**SEGUNDA EVALUACIÓN TÉCNICA- ECONÓMICA**
**PROCESO DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 0036-ARC-CBCAI4-2026**

SAN ANDRÉS DE TUMACO, 12 DE NOVIEMBRE DE 2026.

**OBJETO**: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RACIONES DE CAMPAÑA LISTAS PARA CONSUMIR DE CONFORMIDAD CON LA NTMD 0065-A7 Y DEMÁS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELACIONADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, ACUERDO AL PRESENTE DOCUMENTO. PARA LAS UNIDADES QUE COMPONEN LA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4.

**VALOR: CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($175.000.000,00)** incluido IVA e incluidas demás erogaciones que correspondan.

## RESPUESTA OBSERVACIÓN

A. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURIDICO: Se encuentra que habiéndose superado el plazo establecido en el cronograma del proceso de selección la entidad emite evaluación de carácter jurídico exclusivamente respecto del oferente FUNVALE - NIT: 900815188-9, omitiendo publicar la evaluación del oferente que represento **ALIMENTOS INDUSTRIALES COLOMBIANOS S.A.S –ALINCO S.A.S Nit. 901.820.428-5.**

Se pone de presente que la citada omisión impide al suscrito oferente conocer el concepto que respecto de nuestra oferta ha emitido la entidad contratante, y en consecuencia, la posibilidad de controvertir el informe, pero lo más grave, la posibilidad de subsanar la oferta presentada en condiciones de igualdad a los demás ofertes, al mantenernos en el absoluto desconocimiento de las condiciones evaluadas.

B. EVALUACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA: Con extrañeza se encuentra que en la primera página de esta evaluación se relaciona como la única oferta económica dentro del proceso de la referencia, la presentada por la sociedad FUNVALE con NIT 900815188-9. En este sentido y a renglón seguido, la entidad contratante realiza y publica, exclusivamente, evaluación técnica y económica de la citada sociedad, omitiendo emitir informe respecto de la sociedad que represento, **ALIMENTOS INDUSTRIALES COLOMBIANOS S.A.S –ALINCO S.A.S Nit. 901.820.428-5.**

Se desconoce la motivación que encuentra la entidad contratante para abstenerse de realizar y emitir evaluación a la oferta presentada por la sociedad que represento, por lo que se hace indispensable poner de presente que **ALINCO S.A.S** presentó oferta dentro de los plazos y condiciones establecidas en la invitación pública de la referencia, de lo cual se remite constancia generada por la plataforma SECOP con ID constancia SECOP NXTWY.RECEIPT.37631329 y sobre único de la oferta presentada generado por la plataforma SECOP , donde se observa la relación de los requisitos habilitantes aportados y la oferta económica presentada.

Como se expuso con anterioridad, la ausencia de emisión de informe de evaluación respecto de la oferta presentada por nosotros, menoscaba el derecho de este oferente para subsanar en igualdad de condiciones con los demás oferentes, pues en los términos del Honorable Consejo de Estado , es claro que el traslado del informe de evaluación corresponde a una actuación reglada dentro del procedimiento de selección contractual, mediante la cual se realiza una comparación objetiva de las ofertas presentadas por los proponentes, con base exclusivamente en los criterios de selección establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, cuyo fin es garantizar la transparencia y la publicidad de la actividad precontractual, permitir la participación activa de los oferentes mediante observaciones que puedan enriquecer el análisis técnico y jurídico de las propuestas y prevenir errores o interpretaciones subjetivas en la evaluación

Con lo que la ausencia de publicación de informe de evaluación de nuestra propuesta no solo trasgrede los principios de la contratación respecto de la persona jurídica que represento, sino también los derechos de los demás interesados en el proceso que nos ocupa.

Respuesta:

El oferente debe tener presente que acuerdo el procedimiento establecido en el numeral 5) del articulo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Establece a tenor literal "*5. La Entidad **Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente**. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación*".

De ahí que, la empresa con menor valor era la oferta de FUNVALE, con un valor de 80.000 por valor unitario del ítem, por tanto, el comité evaluador siguiendo el procedimiento procedió a evaluar a mencionada oferta únicamente, ya que su oferta ocupaba el segundo lugar en orden de elegibilidad. No obstante, una vez surtido el termino otorgado para subsanar para la oferta de FUNVALE, se evidenció que no subsanó los requisitos de las evaluaciones inicialmente cargadas al sistema, luego siguiendo el procedimiento, se procederá a evaluar a la oferta en segundo lugar.

**OFERTA PRESENTADA:**

Información general

| | |
|---|---|
| Nombre de la oferta | RACIONES ARC 036 TUMACO |
| Número del proceso | 0036-ARC-CBCAI4-2026 |
| Tipo | Total |
| Estado | Oferta en evaluación |
| Proveedor | AL.IN.CO SAS<br>COLOMBIA, Bogotá<br>Número de documento 901820428 |
| Responsable | Hayder Mauricio Villalobos Rojas |

Sobres

| Nombre del sobre | Situación de llegada | Estado | Fecha y hora de entrega |
|---|---|---|---|
| Oferta (es-CO) | Dentro del plazo | Abierto | 2 días de tiempo transcurrido *(9/11/2026 11:57:08 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |

**1. OFERTAS A EVALUAR:**

**(…)** al oferente que presente la **oferta de menor valor** siempre y cuando esta cumpla con los requisitos habilitantes y demás exigencias establecidas en la invitación pública respectiva. Es decir, cuya oferta sea hábil, jurídica, técnica y económicamente, y por tanto sea la más favorable para la ARC y resulte coherente con la consulta de precios y condiciones de mercado, **si esta no cumple con estas condiciones se adjudique a la del segundo lugar y así sucesivamente.**

**Teniendo en cuenta lo anterior se procede a evaluar al oferente AL.IN.CO SAS con NIT 901820428.**

**DOCUMENTOS TÉCNICOS:**

Se realizó la verificación de los documentos soportados por el oferente este comité evaluador técnico se permite emitir las siguientes consideraciones:

| DESCRIPCIÓN | CUMPLE / NO CUMPLE/ SUBSANAR | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del Anexo **.** | **CUMPLE** | **CUMPLE** |
| EXPERIENCIA DEL PROPONENTE | **CUMPLE** | **CUMPLE** |
| ANEXO E"<br>EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE | **CUMPLE** | **CUMPLE** |

**Conclusión documentos técnicos:**

El oferente **ALIMENTOS INDUSTRIALES COLOMBIANOS S.A.S con NIT 9 0 1 8 2 0 4 2 8 - 5,** de acuerdo a lo estipulado en la invitación publica por lo anterior, **CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

Se verifico que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4, el Comité Asesor Evaluador económico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias económicas, así:

| FORMATO DE CONTENIDO ECONÓMICO | CUMPLE/NO CUMPLE / SUBSANAR | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| **1)** Propuesta económica Anexo "PROPUESTA ECONÓMICA" Valor unitario ítems acuerdo estudio de mercado | **CUMPLE** | **N/A** |
| **2)** FORMATO DE DATOS BÁSICOS DE BENEFICIARIO DE CUENTA E INFORMACIÓN TRIBUTARIA "Anexo". | **CUMPLE** | **N/A** |
| **3)** Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) | **CUMPLE** | **N/A** |
| **4)** Cuenta bancaria**.** | **CUMPLE** | **N/A** |

**Conclusiones evaluación económica:**

El oferente **ALIMENTOS INDUSTRIALES COLOMBIANOS S.A.S con NIT 9 0 1 8 2 0 4 2 8 - 5**, de acuerdo a lo estipulado en la invitación publica por lo anterior, CUMPLE ECONÓMICAMENTE.

Atentamente,

**SVIF SILVA MEJIA SIMON**
**Comité Evaluador Técnico-económico**
**Proceso No. 0036-ARC-CBCAI4-2026**